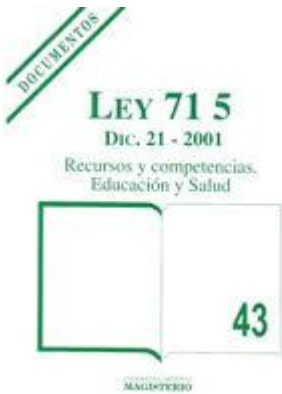




**PLANTAS DE PERSONAL
ADMINISTRATIVA DE LA DE
EDUCACION COLOMBIA.**

- ❖ Ley 60 de 1993. Entrego la responsabilidad administrativa y financiera a los departamentos de educación y salud y agua potable, vivienda. Con recursos provenientes de la nación llamados situado fiscal. Se entregaron las plantas de cargos viabilizadas a cada departamento mediante actas firmadas entre el ministerio y entidades departamentales y aquí surgió el problema de LA DESVINCULACIÓN DE LOS PROVISIONALES entregados por la nación MEN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DEPARTAMENTALES PARA INCORPORARLOS CON UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD Y EL TEMA DE LA NIVELACIÓN SALARIAL, PORQUE EN MUCHAS PARTES LOS SALARIOS DEPARTAMENTALES ERAN MÁS ALTOS QUE LOS **ADMINISTRATIVOS**. **(aquí empezó la pelea o lucha sindical por la estabilidad de los trabajadores en provisionalidad y por mejorar los salarios.**
- ❖ **Ley 115 del 1994 o ley general de educación. Como se debe administrar la educación, el gobierno escolar la participación de la comunidad educativa las juntas departamentales y municipales de educación**



LEY 715 DE DICIEMBRE 21 DE 2001

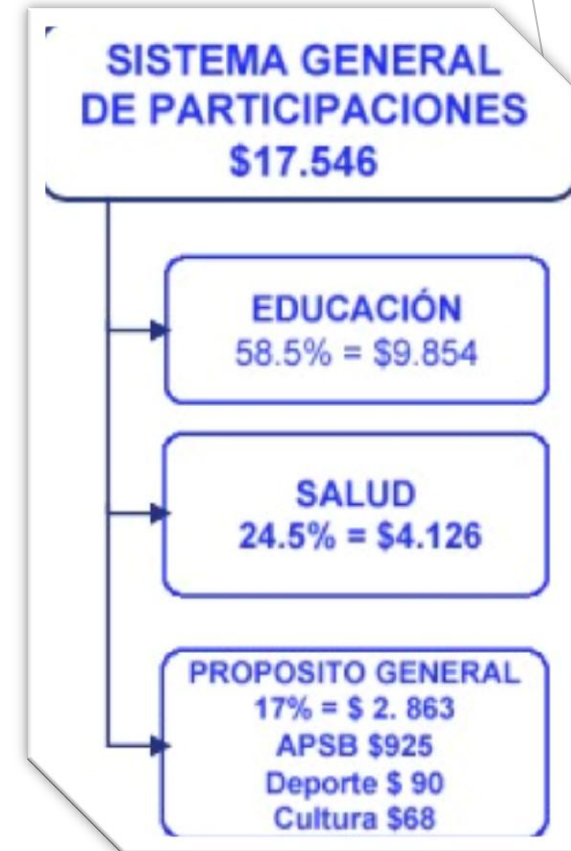
- ❖ LEY 715 DE DICIEMBRE 21 DE 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ❖ La Ley 715, modificada por la Ley 863 de 2003 reglamenta una parte de los ingresos de los municipios de nuestro país, a saber, las TRANSFERENCIA a Salud, educación, de propósito general. Fue diseñada como un nuevo instrumento de las finanzas intergubernamentales en nuestro país. En razón de su cumplimiento, los municipios y departamentos vieron un cambio en sus responsabilidades frente al manejo de la educación y la salud pública y el sistema hospitalario. Se trata de una ley de carácter orgánico, porque sus normas poseen un nivel jerárquico superior a la Ley 100 de 1993, y deroga y sustituye a la ley 60 de 1993 y modifica el sistema de competencias y recursos generado por la ley 10 de 1990.

CONFORMACION Y DISTRUBUCION

¿ La ley 715 asigna los recursos por resultados Cuantos niños están matriculados ¿Cuantos están afiliados al régimen subsidiado?

Se distribuye de la siguiente manera:

- ✓ 58.5% participación para educación.
- ✓ 24.5% participación para salud.
- ✓ 5.4% participación para agua potable
- ✓ 11.6% propósito general (cultura, deportes, alimentación escolar entre otros).



✓ **La ley 715 simplifica el flujo de recursos porque fusiona el situado fiscal y participaciones municipales Hará inversión social en salud y diferente los flujos por el objeto, distinguiendo en forma más precisa que va para la salud pública y que valores en subsidios son de oferta o de demanda. También modifica los criterios de competencia de la siguiente manera: los municipios manejan la demanda y los departamentos los subsidios de oferta.**

Otro de los cambios implementados con la puesta en marcha de la ley 715, fue la del fijar parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región. Determinar los criterios a los cuales deben sujetarse las plantas docente y administrativa de los planteles educativos y los parámetros de asignación a:

- ✓ alumnos por docente; alumnos por directivo; y alumnos por administrativo, entre otros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región.
- ✓ En caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

DECRETO 3020 DEL 2002

por el cual se establecen los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Les da facultades a los gobernadores de suprimir cargos vacantes que no se requieran incluidos los cargos vacantes de directivos docentes que no estén contemplados en el Decreto 1278 de 2002 igualmente establece la Conversión de cargos. Que consiste en el cambio de un cargo por otro o por la unión de dos o mas cargos o vacantes. para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones.

DECRETO 3020 DE 2002



*Criterios y procedimientos para organizar las
plantas de personal docente y administrativo
del servicio educativo estatal*

- ✓ parametrizo al número de alumnos por cada docente, coordinador aquí no entro el personal administrativo, porque el ministerio le permitió a **SINTRENAL** revisar un borrador del decreto 3020 y fueron acatadas las sugerencias. Aquí también establece la posibilidad de pasar a docentes a los administrativos que laboran en los instituciones técnicas .

DECRETO 1494 DE MAYO 13 DE 2005

- ✓ Por el cual se reglamentan los procedimientos para realizar modificaciones en las plantas de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo financiadas con cargo al Sistema General de Participaciones.
- ✓ Directiva 10 del 2005.

¿EN QUÉ CONSISTE LA HOMOLOGACIÓN?

- La homologación es un procedimiento, que, mediante la comparación de funciones y requisitos de un empleo existente en determinada planta de personal, procura encontrar un equivalente a éste en la planta de personal receptora de ese empleo como resultado del proceso de descentralización del servicio educativo. Para adelantar este proceso, es necesario tener en cuenta tanto los parámetros constitucionales, legales y reglamentarios establecidos para el efecto, así como las particularidades propias que puedan presentarse en cada entidad territorial.

¿CÓMO DEBE REALIZARSE LA HOMOLOGACIÓN?

- ✓ En primer lugar, es importante tener en cuenta que, para realizar la homologación de cargos administrativos, ésta se debe hacer con estricta sujeción a la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional. Es así como la primera homologación debe hacerse con base en el Decreto 1569 de 1998 (reglamentario de la Ley 443 de 1998) y la segunda con base en el Decreto 785 de 2005 (reglamentario de la Ley 909 de 2004).
- ✓ En este orden de ideas, para llevar a cabo la incorporación ordenada por la Ley 715 de 2001, se debe diligenciar una tabla como la planteada para la homologación en virtud de la Ley 60 de 1993 teniendo como base la norma vigente al momento (Decreto 1569 de 1998 o Decreto 785 de 2005).



ESTUDIO TÉCNICO

¿Qué es? Es un análisis histórico, detallado y estructurado de los empleos administrativos de las plantas de personal de las Secretarías de Educación, que sirve de base para determinar la existencia o no de diferencias por razón de denominación, código y grado y su incidencia en la asignación salarial.

Estos estudios técnicos arrojaron una obligada modificación de planta en el sentido de crear una nueva planta de cargos con códigos y grados de acuerdo al decreto 785 de 2005



✓ INSTRUCTIVO PARA LA MODIFICACIÓN DE PLANTAS DE PERSONAL A COSTO CERO, SEGÚN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL 06 DE 2014

Según la Directiva Presidencial 06 de 2014, el costo cero implica “(i) no generar gastos de funcionamiento adicionales, incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la nómina, la carga prestacional (costos prestacionales) y el impacto en los gastos generales o (ii) Generación de ahorros en el funcionamiento de la Entidad”. Esta medida hace parte de las estrategias señaladas en el Plan de Austeridad para continuar con la política de eficiencia administrativa impulsada por el Gobierno Nacional.



En este orden de ideas, los escenarios para que haya una reforma a costo cero son:

- ✓ Suprimir y crear cargos que no representen incremento adicional en el presupuesto actual relacionado con el rubro de gastos de personal, y que incluso, generen un ahorro para la entidad.
- ✓ Adelantar un proceso de formalización laboral.
- ✓ Concluir, después de un análisis de procesos y de una evaluación de prestación del servicio, la necesidad de reorientar funciones dentro de la misma Entidad, modificando la estructura sin afectar la planta de personal.

PLANTA DE PERSONAL DE ENTIDADES TERRITORIALES

- ✓ Presentación de estudios de justificación a comisiones del servicio civil, función pública, acompañamiento de la ESAP o universidades.
- ✓ Las autoridades territoriales tienen limitaciones normativas que determinan el ejercicio de su competencia, a saber: el respeto de las normas constitucionales y la observancia de la ley, y según el nivel al que pertenezca el empleo, las Ordenanzas o los Acuerdos Municipales.
- ✓ Con el fin de controlar los posibles desmanes en que pudiere incurrir la Administración tanto del orden nacional como del territorial al efectuar dichas reformas, la misma norma acusada les impone la obligación de presentar estudios de justificación sobre la adopción de tales medidas, para de esta manera vigilar y preservar los derechos de los empleados de carrera.

LEY DE FLEXIBILIZACION LABORAL

DECRETO 1429 DE 2010 (Abril 28)

- ✓ El contrato sindical como un acuerdo de voluntades, de naturaleza colectivo laboral, tiene las características de un contrato solemne, nominado y principal, cuya celebración y ejecución puede darse entre uno o varios sindicatos de trabajadores con uno o varios empleadores o sindicatos de empleadores, para la prestación de servicios o la ejecución de obras con sus propios afiliados, realizado en ejercicio de la libertad sindical, con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato o de los sindicatos y que se rige por las normas y principios del derecho colectivo del trabajo.

- ✓ EN CONCLUSION NO HAY VOLUNTAD DE PARTE DEL GOBIERNO DE AMPLIAR LAS PLANTAS DE PERSONAL, POR ESO UNO DE LOS PUNTOS DEL ACUERDO NACIONAL CON EL GOBIERNO ES EL DE AMPLIACION DE PLANTAS.